

¿Cómo estar al día de la Ley Antifraude?

Seguramente habrás oído hablar de la **nueva ley antifraude** y su entrada en vigor en 2021. Esta normativa afecta a las operaciones fiscales de cualquier empresa, en especial a su **contabilidad y al software de gestión**. Y como ocurre con cualquier cambio legal, te habrán surgido muchas preguntas ¿Cómo me afecta esta ley? ¿Cuáles son las medidas? ¿Qué debo comprobar? En este artículo, te las resolveremos todas.

1. ¿Qué es la ley antifraude?

La ley antifraude entró en vigor el 11 de octubre de 2021, publicada en el BOE como **Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal**. La normativa busca adaptar la **directiva europea 2016/1164** al marco jurídico español y aprueba diferentes medidas para controlar la evasión de impuestos y avanzar en la transparencia contable.

En resumen, esta nueva ley adapta la normativa de lucha contra el fraude fiscal a las nuevas tecnologías, combate los programas informáticos que permitan y faciliten una “doble contabilidad” y restringe prácticas, como el pago en efectivo, que, tradicionalmente, han estado vinculadas a pagos opacos o cajas B.

2. ¿Qué sanciona la ley antifraude?

La ley antifraude sanciona la fabricación, producción, comercialización y tenencia de sistemas informáticos que incumplan los siguientes requisitos:

- a. Permiten llevar contabilidades distintas a los términos del artículo 200.1.d) de esta ley.
- b. Permiten no reflejar, total o parcialmente, la anotación de transacciones realizadas.
- c. Permiten registrar transacciones distintas a las anotaciones realizadas.
- d. Permiten alterar transacciones ya registradas incumpliendo la normativa aplicable.
- e. No cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los

- registros, así como su legibilidad por parte de los órganos competentes de la Administración Tributaria, en los términos del artículo 29.2.j) de esta Ley;
- f. no se certifiquen, estando obligado a ello por disposición reglamentaria, los sistemas fabricados, producidos o comercializados.

Los apartados **A, B, C y D ya están en vigor**, mientras que los dos últimos están a la espera de la aprobación del reglamento que desarrolla esta ley.

3. ¿Cuáles son las medidas de la ley antifraude?

Un ejemplo de una de las acciones más importantes de la ley antifraude es la **prohibición de utilizar software de gestión contable de doble uso**, es decir, aquellos que permiten manipular o eliminar registros contables. Hablamos de soluciones informáticas que posibiliten la creación de una contabilidad paralela o caja B.

Además, la normativa restringe los pagos en efectivo, que pasan de tener **un límite de 2.500€ a 1.000€** y el umbral de deuda para aparecer en la lista de morosos con Hacienda desciende a 600.000€. La ley recoge cambios que afectan a los pactos sucesorios, junto con otras modificaciones recogidas en la Ley General Tributaria.

4. ¿Cómo afecta la ley antifraude a mi software de gestión?

Si utilizas un software de gestión contable como **un ERP** para llevar al día tus cuentas, tendrás que asegurarte de que **no es un software de doble uso**. Es decir, que no estás utilizando una solución informática que permite registrar anotaciones diferentes a las operaciones realizadas, introducir cambios, borrar registros contables o destruir datos.

Según la nueva ley, el software de gestión contable debe cumplir con los requisitos de conservación, accesibilidad, integridad, legibilidad, trazabilidad, inalterabilidad y no pueden permitir que haya omisiones o alteraciones que no sean debidamente registradas y anotadas.

5. ¿Quién debe cumplir la ley antifraude?

La ley antifraude sanciona específicamente la “fabricación, producción, comercialización y tenencia de sistemas informáticos”. Es decir, la ley sanciona a los fabricantes y comercializadores por ofrecer y vender software que no se ajuste a la normativa, pero también contempla el castigo para los usuarios que lo utilicen. Para evitar las sanciones, tendrás que cerciorarte de que tus sistemas cumplen la ley antifraude.

6. ¿Cómo saber que mi software de gestión cumple con la ley antifraude?

Para que todos los programas se adapten a la normativa, la ley antifraude obliga a cumplir el Reglamento establecido por la Agencia Tributaria para un mayor control de los registros tributarios y a contar con un certificado expedido por el erario público. Los fabricantes de software deben cumplir los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda. En este momento existe publicado un borrador del Reglamento a cumplir por los fabricantes de software, a la espera de la publicación de la Orden Ministerial donde se detallen las especificaciones técnicas precisas que debe cumplir el software.

7. ¿Cuáles son las sanciones y cuándo entra en vigor?

Según la nueva ley antifraude, a partir del **1 de enero de 2024** tu software de gestión debe estar certificado según la normativa. A partir de este día, estarías incurriendo en una infracción y podrías ser multado.

Las multas son cuantiosas tanto para fabricantes, como para los usuarios. Estos últimos se exponen a **sanciones de hasta 50.000€ por cada ejercicio simplemente por la tenencia de sistemas o programas informáticos sin el certificado correspondiente** o cuando se constata que estos sistemas certificados se han alterado o modificado posteriormente.

8. ¿Cumple el software de Ingeniería Informática Interactiva con la ley antifraude?

En Ingeniería Informática Interactiva, trabajamos diariamente para que nuestro ERP, **Soft Sumind**, se adapte y esté al día de las normativas vigentes en materia antifraude.

Descubre qué estamos haciendo con relación a este tema en el próximo webinar haciendo clic [aquí](#).